

e Presentada y lidiada y se ha concurrido
ayuntamiento de los señores y de las regimientas
dixeron guerra tíficame como antes de los años
ratificaron que quieto labor y no male tierra
que antes de ellos se heredaron. e de no digunidos
reynageza. y no de las cosas de la comarca
de la villa de Santa Cruz de los Rios y de las
Agüias y de sus merced e de los merced de los
de la villa de tierra que si es para un cargo
convenido en el presente que en una cu
las hereditades y partes en ella declaradas
y en otras cantidades de bienes gananciales
y de otras cosas que por merced se otorgaron
para que como cosa suya y de su propia
de su montara labor y cultivos y de sus
deudas lo que quisieren y cuando tuvieran
y su mayor de su parte y de su parte de
cuanto que las obras de la real villa de
de su patrimonio convenido en esta villa que
estas tierras en su favor se han de pagar
nos y de las cosas que en ella se han de
a persona alguna que no sea v^o de esta villa
y de su jurisdicción y de su parte de
de su parte de las cosas que en ella se han de
de su parte de las cosas que en ella se han de
y de su parte de las cosas que en ella se han de
de su parte de las cosas que en ella se han de
de su parte de las cosas que en ella se han de
de su parte de las cosas que en ella se han de
de su parte de las cosas que en ella se han de

de la villa

de la villa

